



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO CO1.PCCNTR.8021755 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8021755
OBJETO	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA APOYAR EL EQUIPO DE TRABAJO QUE REALIZA LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN CURRICULAR EN EL DISEÑO CURRICULAR Y GESTIÓN DE PERMISOS.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	27 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2025
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 6 MESES, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2025, hasta el 31 de diciembre del 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
RAZÓN SOCIAL	ANDRÉS FELIPE PEÑA FAJARDO
CC o NIT	1144163636
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	NO APLICA
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO SE EJECUTARÁ PRINCIPALMENTE EN LA CIUDAD DE CALI O EN LAS SEDES DONDE EL CENTRO ASTIN TENGA COBERTURA, PERMITIENDO EJECUTARSE DE MANERA VIRTUAL SEGÚN LA NATURALEZA DEL SERVICIO CONTRATADO O DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DETERMINADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O EL ORDENADOR DEL GASTO.
VALOR INICIAL	SE FIJA COMO VALOR TOTAL MÁXIMO PARA EL CONTRATO LA SUMA DE \$ 23.015.466



FORMA DE PAGO	SE FIJA COMO VALOR TOTAL DEL CONTRATO LA SUMA DE VEINTITRES MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$23.015.466). ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: A) SEIS (06) PAGOS IGUALES POR LOS MESES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2025, POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$3.835.911) CADA UNO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	12625 del 25 de abril de 2025.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	74625
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 23.015.466
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 23.015.466
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 23.015.466
SUPERVISOR	EMILIO OSPINA PERLAZA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NO APLICA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato Nro. CO1.PCCNTR.8021755 del año 2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Apoyar la aplicación del plan anual de diseño curricular de programas de formación, de conformidad con las metas y objetivos institucionales.	SI	Actas de seguimiento a la ejecución del plan anual de diseño curricular.



2. Apoyar la verificación de la aplicación de los elementos básicos del modelo pedagógico de la formación a cargo del Centro de Formación Profesional, conforme a los lineamientos y políticas adoptados por la entidad en esta materia.	SI	Cronograma de implementación de actividades de diseño curricular por programas. https://n9.cl/xmqaf
3. Apoyar la documentación y actualizar los diseños curriculares producidos en el Centro, utilizando las estrategias y metodologías definidas para tal fin.	SI	Elaboración de documentos requeridos para el diseño y desarrollo curricular, según procedimiento de actualización de catálogos de programas de formación y guía de gestión curricular. https://n9.cl/xmqaf
4. Brindar soporte en los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad para la Dirección de Formación Profesional, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos y políticas institucionales adoptadas por la entidad.	SI	Evidencias cargadas en el repositorio, conforme a la estructura de carpetas establecida en la Guía de Diseño Curricular. https://n9.cl/xmqaf
5. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.	SI	Formatos diligenciados del sistema de gestión de calidad. https://n9.cl/xmqaf



3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101031729		
CERTIFICADO O ANEXO	ANEXO		
FECHA EXPEDICIÓN	27/06/2025		
FECHA APROBACIÓN	27/06/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01/07/2025	30/04/2026	\$ 2,301,546.60
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

3.2 Cumplimiento del objeto

Se verificó que durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo, de acuerdo con el objeto contractual relacionado con la prestación de servicios personales indirectos para apoyar al equipo de trabajo encargado de los procesos asociados a la gestión en el desarrollo curricular. El contratista ejecutó las actividades asignadas de manera oportuna y conforme a las



orientaciones recibidas, brindando apoyo técnico y administrativo en las tareas vinculadas a la actualización, seguimiento, organización y consolidación de información relevante para los procesos de desarrollo curricular. Los productos entregados y las actividades realizadas fueron recibidos a satisfacción, evidenciando cumplimiento de los lineamientos y estándares establecidos por la entidad.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato no se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	CAROLINE PEREA CABAL	1/07/2025 10:31:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CAROLINE PEREA CABAL
Supervisor	Emilio Ospina Períaza	1/07/2025 10:31:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CAROLINE PEREA CABAL
Ordenador del pago	CAROLINE PEREA CABAL	1/07/2025 10:31:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CAROLINE PEREA CABAL
Ordenador del Gasto	CAROLINE PEREA CABAL	1/07/2025 10:31:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CAROLINE PEREA CABAL
Supervisor	Emilio Ospina Períaza	1/07/2025 10:31:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CAROLINE PEREA CABAL
Ordenador del pago	CAROLINE PEREA CABAL	1/07/2025 10:31:35 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	CAROLINE PEREA CABAL

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El [Incluir la fecha en que se expidió la certificación] se expidió el certificado de desembolsos [Relación de pago de SIIF] del [Contrato / Orden] nro. [incluir número del contrato o de la orden], cuyo valor total pagado es de [Indicar el valor total pagado en el contrato u orden]

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
-------------------------	---------------	---------------



No aplica	No aplica	No aplica

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 23.015.466
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0
Valor de las reducciones	\$ 0
Valor final del negocio jurídico	\$ 23.015.466
Valor ejecutado	\$ 23.015.466
Valor pagado	\$ 23.015.466
Valor por pagar	\$ 0
Valor a liberar	\$ 0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

No existen saldos por liberar o a favor de las partes, las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el 10 de diciembre de 2025.

EMILIO OSPINA PERLAZA

Supervisor del contrato



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago
V4	08/11/2024	Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.
V5	30/09/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural. Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.